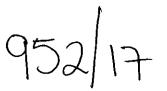
H. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.-



JORGE ARTURO MARTINEZ ALVAREZ, mexicano por nacimiento, mayor de edad, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Laguna de Carrizalillo #730, colonia Las Víboras, de esta ciudad, autorizando para tales efectos al LIC. RAMON BENAVIDES GARCÍA DE ALBA, ante usted con el debido respeto comparezco y:

## EXPONGO:

Que por medio del presente ocurso y con fundamento en los artículos 1º inciso a, 2º, 3º, 6º, 11 fracción I, 13, 14,18, 20 fracción II, 26, 28 y demás relativos de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, y por mi propio derecho vengo a DEMANDAR LA NULIDAD de la ilegal e inconstitucional documento denominado "BOLETA DE INFRACCIÓN" folio 84777 con fecha 10 de Octubre de sin año de elaboración, elaborado por un supuesto agente que aparentemente pertenece a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima.

Para el efecto de cumplir con lo establecido por el artículo 28 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima manifiesto lo siguiente:

- I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL ACTOR.- ya han quedado precisados en la parte inicial del presente escrito.
- II.- ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO.- La ilegal e inconstitucional documento denominado "BOLETA DE INFRACCIÓN" folio 84777, con fecha 10 de Octubre de sin año de elaboración, elaborado por un supuesto agente supuestamente perteneciente a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima.
- III.- FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.- 27 de Noviembre de 2017.
- IV.-NOMBRE Y DOMICILIO DE LA DEMANDADA: La Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima, con domicilio oficial sobre la calle Francisco Ramírez Villarreal #570, El Porvenir, Colima, Colima.

Fundo la presente demanda en los siguientes puntos de Hechos y Agravios.

# HECHOS:

1.- El día 10 de Octubre de sin año de elaboración, aparentemente fui sancionado con una ilegal boleta de infracción, con número de folio 84777, realizada por un supuesto Agente de Vialidad dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima; del cual desconozco su nombre toda vez que en el acto que impugno, en el apartado destinado al nombre y firma del supuesto Agente de Tránsito solo se desprenden garabatos ilegibles y por lo tanto me resulta imposible conocer datos del elemento de vialidad que me infraccionó. Al parecer dicho supuesto agente de tránsito fue quien elaboró arbitrariamente en mi perjuicio una boleta de infracción con número de folio 84777, que sin conceder el suscrito haya cometido.

Como se puede observar en la multa combatida simple y sencillamente señalan hechos genéricos, dogmáticos y abstractos, pero sin acreditarlos ni ofrecer medios fehacientes y de convicción para comprobar que realmente cometí alguna infracción, lo cual desde luego niego lisa y llanamente.

2.- Es importante señalar que dicha boleta de infracción ni siquiera me fue entregada personalmente, y la encontré tirada dentro de mi vehículo en la parte trasera del mismo vehículo al momento que lo lleve a lavarlo, desprendiéndose el acto de molestia del que hoy me inconformo. Así mismo solicito se declare la NULIDAD LISA Y LLANA de la ILEGAL Boleta de Infracción con numero de folio 84777 en la cual no se acredita ni se ofrecen medios fehacientes y de convicción para comprobar que realmente cometí alguna infracción, lo cual desde luego niego lisa y llanamente. TAN ES ASÍ QUE EN LA MISMA BOLETA DE INFRACCIÓN NO CONTIENE MI FIRMA, RAZÓN POR LA CUAL SE ME DEBE TENER IMPUGNANDO EN TIEMPO Y FORMA DICHA BOLETA ILEGAL.

		•

Nótese que JAMÁS MOTIVA NI TIPIFICA DEBIDAMENTE NI DE MANERA DETALLADA EN QUÉ CONSISTIÓ EXACTAMENTE ESA SUPUESTA INFRACCIÓN, YA QUE SÓLO SEÑALA SITUACIONES GENÉRICAS, AMBIGUAS Y DOGMÁTICAS, DEJÁNDOME EN COMPLETO Y ABSOLUTO ESTADO DE INDEFENSIÓN JURÍDICA.

En virtud de que dicha multa es plena y absolutamente ilegal, infundada e inconstitucional, me permito invocar los siguientes

#### **AGRAVIOS**

**PRIMERO:** Violación en mi perjuicio a las garantías del debido proceso legal, de las formalidades esenciales del procedimiento, de seguridad y legalidad, consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, ya que la Boleta combatida con folio **84777** NO ME FUE NOTIFICADA PERSONAL NI LEGALMENTE, PUES EN DICHO DOCUMENTO NO SE OSTENTA MI FIRMA DE RECIBIDO Y MUCHO MENOS ESTÁ CIRCUNSTANCIADO.

Toda vez que en el acto impugnado no consta la firma del supuesto infractor, ante dicha omisión no puede si no estimarse que hay ausencia de legalidad en el llenado del acto reclamado, que se traduce en violación a las garantías antes invocadas, razón por la cual este Tribunal debe declarar la nulidad del acto reclamado por ser notoriamente contradictorio de la Carta Magna.

SEGUNDO. Considero ilegal la actuación de la autoridad responsable por conducto del supuesto Supervisor de Vialidad toda vez que solo se hace el señalamiento de manera genérica, ambigua e imprecisa sobre el supuesto motivo de la infracción manifiesta de forma ilegal lo siguiente: "ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO", dejándome en total estado de indefensión, toda vez que, no menciona circunstancias especiales y particulares para que el perjudicado pudiera estar en aptitud de poder manifestar excepciones o alegaciones al respecto, impidiendo la oportunidad de poder rebatir su dicho y así, ocasionando una violación a mi garantía de Legalidad la cual se encuentra consagrada en el artículo 14 Constitucional, así como el principio de seguridad jurídica.

Esto es así, pues la demandada es totalmente omisa al no fundamentar e indagar con precisión en el cuerpo mismo del acto de molestia a cuál de los diversos párrafos, fracciones, incisos e hipótesis legales se refiere cuando cita todos esos artículos de manera genérica. Esto me deja en el más complejo y absoluto estado de indefensión jurídica, en franca violación a los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República.

TERCERO. De la omisiones y arbitrariedades cometidas por la autoridad responsable se traduce una violación a las Garantías Constitucionales de que gozo como gobernado, ya que la autoridad con dicha expedición ilegal y notificación indebida, me está causando un acto de molestia y con ello un agravio personal y directo en mi esfera jurídica, toda vez que con dicha expedición, me está haciendo acreedor a una multa administrativa ocasionando un menoscabo en mi capacidad económica, del que no debo ser portador por la arbitraria e ilegal actuación de la autoridad.

Realizando una calificativa a su actuación, es posible constatar la falta de fundamentación y motivación en su proceder, ya que como es dable observar, en muchas ocasiones los Agentes de Tránsito imponen arbitrarias infracciones a particulares que no encuadran en las hipótesis del Reglamento, así como en la propia emisión, al no cumplir la referida, con los requisitos que deben mostrarse literalmente para su validez. Ha transgredido la Garantía de Audiencia, de Legalidad y Seguridad Jurídica, contenidas en los artículos 14 y 16 Constitucional.

CUARTO.- En la boleta referida específicamente en el apartado relativo a las FUNDAMENTACION, el Supervisor referido no indica dicho proceder, solo se limita a plasmar textualmente: "ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO", sin especificar concretamente las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que haya tomado en consideración para su emisión, siendo necesario además que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que se haya configurado las hipótesis normativas, en tal virtud y ante la ausencia de éstos, se me ha dejado en un total estado de indefensión, ante el desconocimiento de los elementos de fundamentación y motivación del proceder de la autoridad responsable.

DESDE ESTE MOMENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES NIEGO LISA Y LLANAMENTE QUE LA BOLETA COMBATIDA REÚNE LOS MÁS ELEMENTALES REQUISITOS DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGALES (ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES), POR LO QUE SE ME DEJA EN COMPLETO ESTADO DE INDEFENSIÓN JURÍDICA, YA QUE NO ME PERMITE ESGRIMIR UNA ADECUADA DEFENSA EN SU CONTRA, POR LO QUE SE MERMA CONSIDERABLEMNTE MI CAPACIDAD DE DEFENSA.



# INCIDENTE DE SUSPENSIÓN:

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, promuevo en este momento incidente de suspensión respecto de los actos y resolución que en este ocurso combato, con la finalidad de que las cosas permanezcan en el estado en que se encuentran y así no me cause mas perjuicio dicho acto al tratar de ejecutarlo, debiendo concedérseme dicha suspensión, por no causar daños a terceros.

## PRUEBAS:

- 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la boleta de infracción con número de folio 84777, de fecha 10 de Octubre de sin año de elaboración emitida por la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad de Colima, Colima. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos escritos en el cuerpo de mi demanda y con ella se pretende demostrar el acto de molestia impugnado.
- 2. DOCUMENTAL. Consistente en copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo señalado, que porta la placa FTK7327 del Estado de Colima, la cual avala el interés jurídico y la personalidad con la que comparezco a impugnar. Esta prueba la relaciono con los hechos uno y dos de mi escrito de demanda y con ella pretendo demostrar lo ya manifestado dentro de este párrafo.
- 3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todas y cada una de las actuaciones que obren en este expediente y que favorezcan mis pretensiones. Esta prueba la relaciono con los hechos uno y dos de mi demanda y con ella pretendo demostrar lo manifestado dentro de todos y cada uno de los agravios expresados.
- 4. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Que se derive del presente juicio y que favorezca mis intereses. Esta prueba la relaciono con los hechos uno y dos de mi demanda y con ella pretendo demostrar lo manifestado dentro de todos y cada uno de los agravios expresados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Magistrado

**PIDO** 

Simples de credencial Reclate 4 tarreta de circulación; 101 tanto de demando, para 1 demanda en contra de la Dirección El H. Ayuntamiento Constitucional traslado:

de infracción No. 84733 cox

Anexó copia al carbón

PRIMERO.- Se me tenga en tiempo y forma presentando formal demanda en contra de la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad, organismo dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Colima.

SEGUNDO.- Dictar en el propio auto admisorio la suspensión con el efecto que solicito saber sin demora a la autoridad demandada, con arreglo en lo dispuesto por el artículo 36 de materia.

TERCERO.- Con las copias simples que acompaño, emplazar a la demandada en su domicilió para contencioso que de contestación a la demanda dentro del término de ley, apercibiéndola que transmissa por perception de la correspondiente rebeldía con fundamento en lo ordenado por el artículo 33 april ley vigas en una lo Contencioso Administrativo.

CUARTO.- Previa substanciación legal y en su momento decretar procedente LA NULIDAD LISA Y LLANA de la multicitada infracción por contar con múltiples violaciones a la ley y atentar contra las garantías fundamentales de los gobernados.

ATENTAMENTE:

Colima, Colima; a 29 de Noviembre de 2017.

JORGE ARTURO MARTINEZ ALVAREZ

